



Resolución No. 286 de 2022

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 1 | 3

| RESOLUCIÓN No. 0286

(02 de marzo de 2022)

**“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario en un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que de acuerdo al literal g) del artículo 39 del Estatuto General es función del Rector nombrar, incorporar y remover al personal de la Institución, distribuir los cargos de la Planta de Personal en la estructura interna, y ejercer las funciones relacionadas con la administración del personal al servicio del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que NORBEY IVAN VILLOTA SOLÍS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.252.995 expedida en Melgar, fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción como VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 057, Grado 02 del Instituto Tecnológico del Putumayo, mediante Resolución No. 0170 de junio 01 de 2021 y posesionado mediante acta No. 001 de junio 01 de 2021.

Que NORBEY IVAN VILLOTA SOLÍS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.252.995 expedida en Melgar, mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2022, presentó renuncia al cargo de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 057, Grado 02 del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que mediante Resolución No. del 270 del 23 de febrero de 2022 se acepta la renuncia al cargo de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 057, Grado 02 del Instituto Tecnológico del Putumayo, presentada por NORBEY IVAN VILLOTA SOLÍS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.252.995 expedida en Melgar, a partir del día 01 de marzo de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 057, Grado 02 del Instituto Tecnológico del Putumayo, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la vacancia definitiva.

Resolución No. 286 de 2022

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)”.

Que según verificación de requisitos mínimos en relación con el cargo de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 057, Grado 02 del Instituto Tecnológico del Putumayo, la funcionaria AUDREY VANESSA LONDOÑO ARCINIEGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.149.785 quien desempeña como docente con funciones de Coordinadora de la Subsede Sibundoy, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo denominado VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 057, Grado 02 del Instituto Tecnológico del Putumayo, a partir del 04 de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar las funciones del empleo VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 057, Grado 02 del Instituto Tecnológico del Putumayo, a la funcionaria AUDREY VANESSA LONDOÑO ARCINIEGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.149.785, a partir del 03 de marzo de 2022, sin desvinculación de las funciones propias como docente y Coordinadora de la Subsede Sibundoy, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución No. 286 de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución, a la funcionaria AUDREY VANESSA LONDOÑO ARCINIEGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.149.785 por parte del Área de Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



MIGUEL ÁNGEL CÁNCALA DELGADO
RECTOR

Proyectó: Gladis Valencia Castaño-Prof. apoyo Jurídico REC-